

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE MÉDICO/A CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO



1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es proceder a la cobertura de un puesto de Titulado Superior con la titulación de medicina con la especialidad de medicina del trabajo que se integrará en plantilla, encuadrado dentro del equipo médico del Servicio Asistencial y de Prevención de Riesgos Laborales de EMT Valencia.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de EMT Valencia, SAU (www.emtvalencia.es), apartado "Ofertas de Empleo". Así mismo se dará comunicación de esta convocatoria al Colegio Oficial de Médicos de Valencia, a la Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana y a la Sociedad Valenciana de Medicina y Seguridad en el Trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El médico/a del Trabajo brindará atención médica preventiva y correctiva a todo el personal. Se responsabilizará de la vigilancia y control de la salud de los trabajadores (reconocimientos médicos, controles periódicos de la salud, campañas de la vacunación, etc.), tanto en la incorporación del trabajador a la empresa, como cuando se le asignen tareas específicas que generen nuevos riesgos, así como de la evaluación de la salud de los trabajadores tras una ausencia prolongada por motivos de salud.

Participará en los estudios epidemiológicos de la población laboral de la empresa, y se responsabilizará así mismo del conocimiento y estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajador por salud, al objeto de poder establecer relaciones causa-efecto e intervenir de forma preventiva sobre las fuentes de riesgo.

Colaborará en toda la actividad preventiva de la empresa, en las evaluaciones de riesgos y en aquellas otras tareas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.

Su horario de trabajo abarcará los días hábiles de lunes a viernes en horario continuado de 7:30 a 15:00.

El salario bruto anual será de 37.000 euros.

2. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

2.1. Tener cumplidos 18 años.

2.2. Tener nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en el caso de pertenecer a un estado no miembro de U.E.

2.3. Estar en posesión del Título de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo, regulada en el RD 127/184 (actualizado por el RD 139/2003).

2.4. Experiencia demostrable de al menos cuatro años ejerciendo la especialidad de Medicina del Trabajo, incluye la formación como Médico Interno Residente (MIR)

2.6. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de su puesto de trabajo conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO 2. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación del presente proceso selectivo y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo y en el momento de la contratación.

3. DESARROLLO DEL PROCESO

3.1 Presentación de Instancias

Contra las presentes Bases, se admitirán reclamaciones e impugnaciones entre los días 18 y 22 de junio de 2018, debiendo ser presentadas en la recepción de la empresa (Plaza Correo Viejo, número 5), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Se deberá entregar la documentación exigida en un **sobre cerrado (Sobre en blanco de 26 x 36 cerrado)**, cuyo interior ha de contener la siguiente documentación:

- a) *“Modelo de solicitud”* correctamente cumplimentada en ordenador en donde cada aspirante deberá consignar los datos requeridos.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.
- c) Fotocopia de la Titulación Formativa requerida en el presente proceso.
- d) Original y copia de la vida laboral y contratos de trabajo. La experiencia deberá acreditarse documentalmente mediante Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y copia de los Contratos de Trabajo. Se admitirá certificado de Empresa que complemente o concrete al contrato de trabajo.

Cada aspirante entregará toda la documentación requerida en el sobre debidamente cerrado indicando en el exterior:

DOCUMENTACIÓN PROCESO SELECCIÓN MEDICO/A DE TRABAJO EMT VALENCIA

El **plazo de presentación de solicitudes**, debidamente cumplimentadas, comenzará a las 9:00 horas del lunes día 18 de junio de 2018 y finalizará a las 14:00 horas del viernes día 06 de julio de 2018, debiendo ser presentadas en la recepción de la empresa (Plaza Correo Viejo, número 5), los días laborables en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo, y tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos de los REQUISITOS DE ACCESO arriba relacionados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la

documentación aportada, publicará la relación de candidatos admitidos así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa. De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

3.2 Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Persona (Ley Orgánica 15/1999), los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido los de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada, entrevistas, etc. que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular EMT de Valencia SAU, cuya finalidad es la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, ello acarrearía la exclusión automática del proceso de selección. EMT ruega al trabajador que, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, le comunique cualquier modificación de los mismos que pueda producirse.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD), en cualquier momento el trabajador tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar una vez finalizada la relación laboral, los datos referentes a su persona incluidos en los ficheros de EMT, para ello remitirá un correo electrónico a la dirección de EMT Valencia (emt@emtvalencia.es)

3.3 Tribunal Calificador:

El tribunal estará integrado por TRES miembros representantes de la empresa.

Los integrantes del Tribunal serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la inclusión de asesores especialistas (internos o externos) en el desarrollo o calificación de las pruebas cuando las características o la dificultad de las mismas así lo requieran.

3.4 Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración (en su caso), así como de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección se harán públicas a través de la web de EMT Valencia.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de CINCO días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Atención del Cliente de EMT Valencia o a través del correo electrónico: emt@emtvalencia.es. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS

El sistema de Evaluación y Pruebas se divide en tres fases:

4.1. FASE DE SELECCIÓN

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán tres pruebas de selección consistentes en:

1º - PRUEBAS SELECTIVAS

- a) Prueba de personalidad que tendrá carácter eliminatorio. En esta prueba se valora la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una batería de pruebas de personalidad. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá por parte del Tribunal Calificador, un perfil ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las puntuaciones que sobrepasen por exceso o defecto los márgenes del perfil establecido en cualquiera de los factores medidos supondrán la declaración de NO APTO de la misma.
- b) Examen teórico, sobre el temario reflejado en el ANEXO 1. En esta prueba se valorarán los conocimientos teóricos de los candidatos
Puntuación máxima: **hasta 4 puntos**

Se entenderá que un candidato/a es APTO/A si supera las dos pruebas, de forma que:

- en la prueba a) sus puntuaciones entran dentro del perfil establecido,
- en la prueba b) su puntuación es igual o superior al 50% de la puntuación máxima de la prueba,

2ª - PRUEBA PRÁCTICA

Sólo aquellos candidatos/as declarados APTOS/AS en las pruebas selectivas pasarán a realizar la tercera prueba:

- c) Prueba práctica sobre la aplicación de conocimientos de la especialidad de Medicina de Trabajo, a situaciones específicas o conflictos reales en el trabajo, en la que el candidato/a responderá por escrito u oralmente (según se determine) a las preguntas planteadas.
Puntuación máxima: **hasta 6 puntos**

Se entenderá que un candidato/a es APTO/A si:

- en la prueba c) su puntuación es igual o superior al 50% de la puntuación máxima de la prueba,

Aquellos/as candidatos/as declarados APTOS/AS en la prueba práctica obtendrán una calificación total numérica comprendida entre 5 y 10 puntos (examen teórico + prueba práctica)

4.2. FASE DE MÉRITOS

Los méritos a valorar en la presente Convocatoria son los siguientes:

1. **Titulación.** Computará como mérito estar en posesión de otra u otras de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales (a estos efectos no computa la posesión de la especialidad de Medicina del Trabajo establecido como requisito de acceso a esta convocatoria).
 - Seguridad en el Trabajo
 - Higiene Industrial
 - Ergonomía y Psicología Aplicada
2. **Acreditar grado de competencia y dominio del valenciano de nivel igual o superior al Nivel "C1 – grado intermedio"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar el correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.
3. **Acreditar más de cinco años de experiencia** ejerciendo como Médico/a del Trabajo. La experiencia deberá acreditarse documentalmente mediante Certificado de Vida Laboral expedida por la Seguridad Social y, copia de los Contratos de Trabajo en el que deberá

aparecer el sello de la autoridad competente en materia laboral (Servicio Estatal de Empleo Público "SEPE"). Se admitirá certificado de Empresa que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo.

4. **Acreditar grado de competencia y dominio de inglés de nivel igual o superior al Nivel "B2"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar el correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.



La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

- Titulación. Puntuación: hasta **1 punto**
 - o **0.5 puntos** por cada una de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales (no computa Medicina del Trabajo), hasta un máximo de **1 punto**
- Competencia y dominio del valenciano. Puntuación: **1 punto**
- Experiencia. Puntuación: **1 punto**.
 - o **0.2 puntos** por cada año de experiencia superior a cinco años, hasta un máximo de **1 punto**
- Competencia y dominio de inglés. Puntuación: **0.5 puntos**

PUNTUACIÓN TOTAL

Para los aspirantes declarados APTOS, la suma de la puntuación de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados y admitidos darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida sobre un máximo de 13,5 puntos. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo y la oferta de contrato de trabajo indefinido al candidato/a mejor puntuado.

Caso que concurra más de un candidato/a con la misma calificación y opción a plaza, la preferencia y asignación de la misma vendrá determinada por la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica.

4.3. FASE DE INCORPORACIÓN

El candidato/a seleccionado/a se incorporará a la Empresa en la fecha que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con contrato indefinido y las condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación.

Para ello se llamará al aspirante para la realización de un **reconocimiento médico** previo al ingreso. En esta prueba se comprueba que los aspirantes no concurren en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el ANEXO 2 de la presente convocatoria.

Esta prueba será realizada por personal especializado.

Para ello, cada aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño profesional como Médico del Trabajo en la EMT de Valencia, SAU, comprobando que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del ANEXO 2 de las bases de la Convocatoria.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, pruebas complementarias, análisis de sangre y de orina.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

Fdo.: RECURSOS HUMANOS